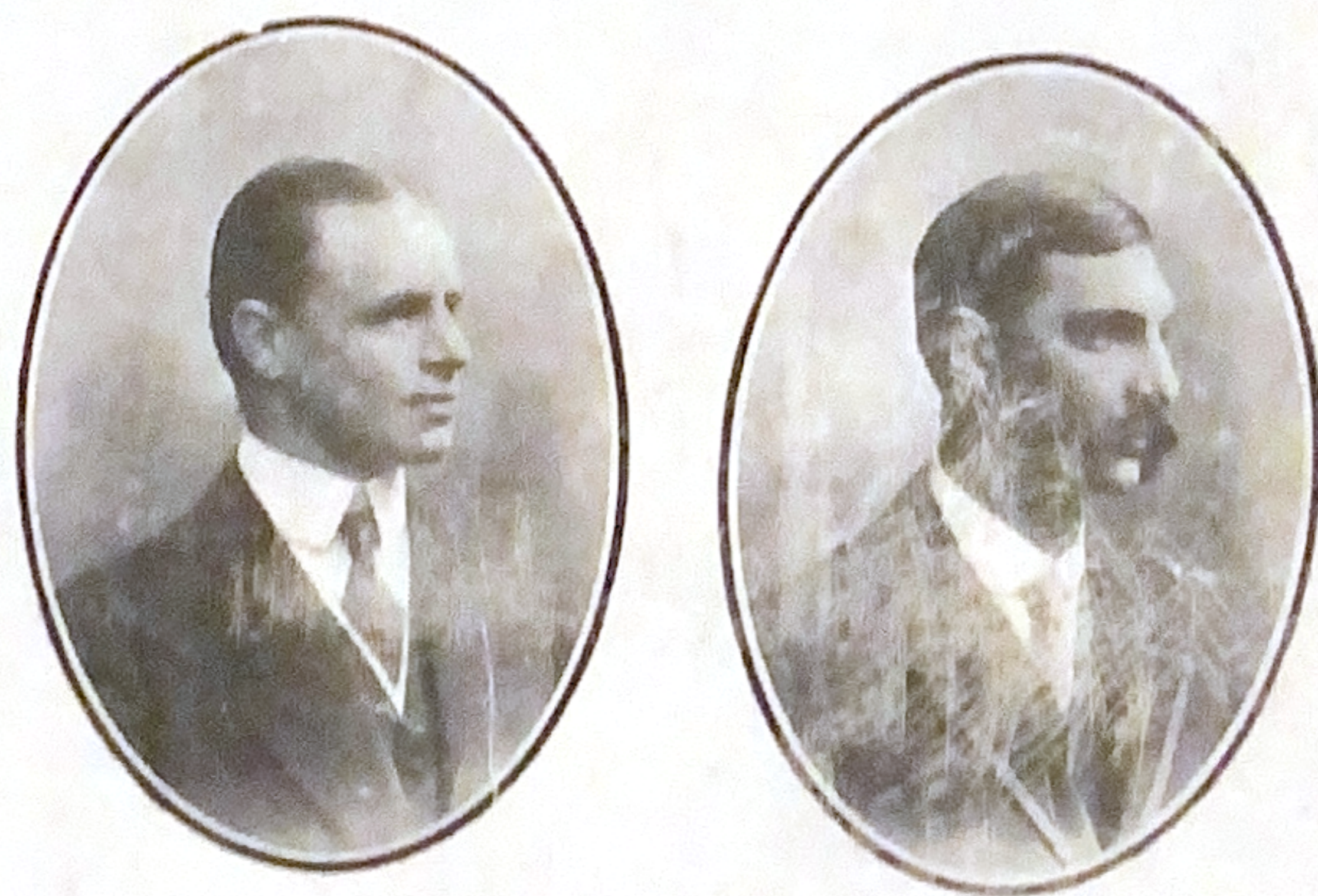


HACIA LA JUSTICIA

La Familia Real de España

Y

Los hijos de Elena Sanz



(Fots. Kaulak.)

MADRID

IMPRENTA ARTÍSTICA ESPAÑOLA
SAN ROQUE, NÚM. 7

1912

HACIA LA JUSTICIA

LA FAMILIA REAL

DE

ESPAÑA

Y

LOS HIJOS DE ELENA SANZ



MADRID

IMPRESA ARTÍSTICA ESPAÑOLA

SAN ROQUE, NÚM. 7

1912

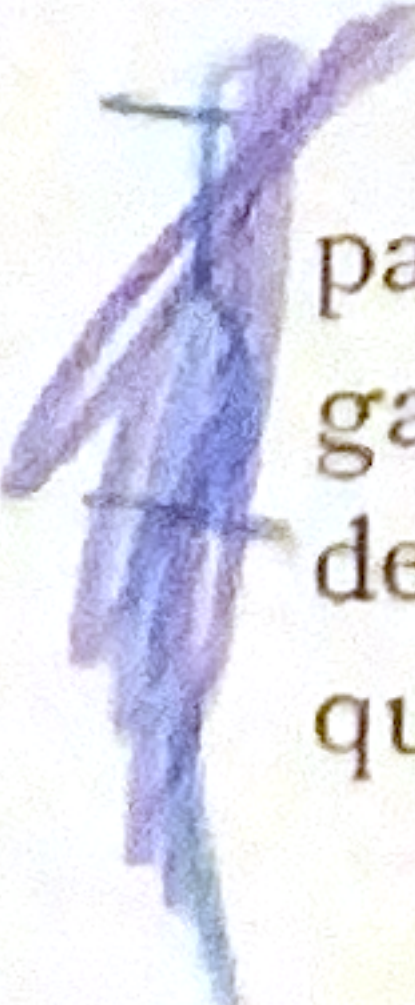
AL REY

SEÑOR :

Diez años de esfuerzos inútiles para hacer llegar á V. M. nuestras justas reclamaciones, hacen necesaria una explicación definitiva y completa. Esta explicación se la debemos á V. M. y se la debemos á la opinión.

Profunda tristeza nos invade al tener que discutir públicamente una miserable cuestión de intereses; pero ella entraña lo que nos es más caro que toda fortuna: nuestra dignidad personal y el honor de nuestro nombre.

(V. M. encontrará en estas páginas el relato fiel de todo lo ocurrido.

 Cómo se depositó en vuestro nombre y con vuestro patrimonio un capital en títulos que debían sernos entregados á nuestra mayor edad; habiendo sido hecho este depósito en París y por vuestro Intendente, el señor Marqués de Borja. Cómo este señor, á nuestra mayor edad,

no nos entregó los valores depositados, á pesar de imponerle este deber solemne escritura.

Y cómo la Justicia francesa, poco después, descubrió que los valores se habían hecho desaparecer, y esto, durante nuestra menor edad.

Los valores defraudados eran 31.000 francos de Renta exterior. Cuando fueron depositados valían 500.000 francos; cuando se descubrió el fraude valían 700.000, y hoy, con los intereses que otros que nosotros perciben desde hace siete años, representan, próximamente, un millón de francos; y vuestro Intendente hace veintitrés años que tiene en su poder la numeración de estos títulos.

El abogado de V. M. ha dicho públicamente y en resumen:

«Los hermanos Sanz han recibido íntegramente su fortuna. Los títulos que la formaban fueron convertidos, quedando reducido su valor á 264.000 francos. Y uno de ellos, D. Fernando, recibió del banquero 300.000 francos, es decir, lo que le correspondía, lo que le correspondía á su hermano y 36.000 francos más.»

La verdad, señor, es ésta:

Nunca hubo tal conversión.

Nunca hubo tal reducción.

Los 300.000 francos entregados por el banquero, lo único que hayamos jamás recibido eran, no dinero, sino objetos y acciones sudamericanas, que se reconoció poco después no tenían valor alguno, y que conservamos á la disposición de V. M.

Y cuando esta entrega fué hecha, los títulos depositados por vuestro Intendente y desaparecidos, valían en Bolsa 700.000 francos.

De estos títulos nunca hemos recibido ni visto uno solo.

Todos fueron defraudados durante nuestra minoría.

Para ocultar el fraude y, sobre todo, su importe, se fingió la conversión. Y durante años, creyéndola hecha, aprobamos las cuentas que de ella resultaban y que, abusando de nuestra confianza, se nos hacía firmar.

Hasta que la Justicia francesa descubrió que no había depósito, que no había sido hecha conversión alguna, que todas las cuentas anteriores eran falsas y que los títulos desaparecidos valían 700.000 francos.)

En veinticuatro horas V. M. tendrá confirmación de lo que precede tomando informes en el Tribunal y el Juzgado del Sena y en la Prefectura de Policía de París.

Las afirmaciones del abogado de V. M. constituían un error grave y deplorable, pues se fundaban sobre nuestras aprobaciones nulas, de cuentas falsas y sobre una conversión simulada, para ocultar un delito.

Pero cómo se formulaban en nombre de V. M., es decir, de la más alta encarnación en este país de la justicia y de la moral, todo el mundo creyó en su exactitud: Que habíamos recibido nuestra fortuna y malamente tratábamos de procurarnos otra.

Y eso, Señor, es intolerable. De eso le pedimos ante todo justicia. Porque no es ni justo ni humano que se nos despoje primero, y se nos calumnie después.

Una última palabra. V. M. recuerda su viaje á París en 1905; los entusiasmos de la Opera, las aclamaciones de Auteuil.

(Pues bien, durante aquellos días hallábamonos desesperados sin recurso alguno. La desaparición de la fortuna acababa de ser descubierta por la Justicia francesa y la Policía vigilaba estrechamente al banquero.

Con una simple indicación de nuestra parte, éste era detenido, y arrastrábamos igualmente á la barra al Intendente señor Marqués de Borja y demás personas civilmente responsables de nuestra ruina.)

No quisimos hacerlo para evitar á V. M., en aquellos momentos de júbilo, preocupaciones graves, por un sentimiento de simpatía profunda hacia vuestra persona y vuestra juventud.

Bueno es que V. M. sepa cómo se nos ha recompensado: Con la miseria y la difamación.

Alfonso Sanz

Fernando Sanz

A LA OPINIÓN ESPAÑOLA

El caso de los hermanos Sanz es de general interés por las enseñanzas que para todos encierra. Por eso merece ser sometido al juicio de la opinión. Aparte de la modesta personalidad de los dos hermanos, surge, ante todo, una cuestión social y grave: La protección de los huérfanos menores y del peculio opulento ó humilde que les sea destinado.

(Si hubo fortuna de menores asegurada, ninguna como la de Alfonso y Fernando Sanz.

La amparaban sagrados compromisos regios, firmados en nombre de S. M. Alfonso XIII y de S. M. Doña María Cristina, y había sido depositada, en su nombre, por el Intendente de Palacio.

Verdaderamente, si dos menores podían estar absolutamente seguros dentro de la Ley y de la calidad de las personas, éstos eran Alfonso y Fernando Sanz.

Y, sin embargo, con profunda sorpresa, como despertar de una pesadilla, se hallaron un día con que había desaparecido dicho depósito hasta el último título.

Y esta es la fecha en que, habiéndose cometido delito de tal gravedad, ni fué perseguida la culpabilidad por quien tenía el deber de hacerlo, ni se han determinado las responsabilidades consiguientes. Hace nueve años que los dos hermanos siguen esperando el cumplimiento de un contrato solemne y sagrado, y el pago de lo que constituye su fortuna.

Esta es la moral de los hechos que vamos á referir.)

ANTECEDENTES

ELENA SANZ

LA ARTISTA, LA MUJER, LA MADRE

«Je suis ruinée, perdue et resignée, je signerai ce que l'on voudra pourvu qu'on assure un morceau de pain à mes enfants.»

(Palabras de Elena Sanz á sus abogados en 1886.)

En 1877, Elena Sanz, célebre artista española, se encontraba en toda la plenitud de su gloria. Su voz de contralto, de notas graves, únicas, conmovía los corazones, haciendo brotar lágrimas. (*Correspondencia de grandes maestros y grandes críticos de la época.*) Conocía las frenéticas ovaciones del público artista. En Río Janeiro y en Buenos Aires, su coche fué desenganchado muchas veces y arrastrado por la muchedumbre entusiasmada.

En París, Elena Sanz era el ídolo del Teatro Italiano. La admiración por la creadora de «Aida» se unía al cariño hacia la española, que por su abnegada conducta durante la guerra de 1870 y el sitio de París, mereció las más altas distinciones de las autoridades francesas.

Con su gloria llegaba su fortuna. Cantaba con la Patti y con Gayarre, cuyos nombres igualaba la fama.

Ganaba doscientos mil francos al año. Sus sueldos se elevaban á cada contrato.

Su bondad y su generosidad eran proverbiales. Ni una fiesta de caridad hubo, ni un beneficio se celebró en los que el nombre de Elena Sanz no estuviese representado, ya fuese por su concurso personal, ya fuese por donativos y billetes de Banco, y en París, la primera puerta á que iba á llamar el artista ó el compatriota desgraciado, era á la de Elena Sanz.

¡Hay compensación! Los hijos de esta mujer, tienen que luchar hoy contra las durezas de la vida, por haber sido despojados de la fortuna que para ellos se había depositado.

Elena Sanz no pudo escapar á su destino.

En 1878, para su desgracia, aceptaba un contrato en el Teatro Real de Madrid. Lo que siguió es de pública notoriedad. Seis meses después, por orden expresa, se retiraba de la escena y se confinaba en un retiro absoluto. Su suerte, que envidiaban tantas grandes damas, no es ignorada de nadie. Con admirable orgullo, aparte de una pensión cuatro veces inferior á la que ganaba como artista, no quiso aceptar ni una quinta, ni una joya.

Cuando despertó de su sueño, siete años más tarde, un día de invierno de 1885, comprendió la plenitud de su ruina.

La pensión mensual que se le entregaba para la educación de sus hijos, era inmediatamente suprimida.

Elena Sanz quedaba en la miseria y con su porvenir destruído, pues desgraciada de la artista que se hace olvidar del público.

Esta mujer, que había sacrificado todo á su afección, gloria y fortuna, se permitió entonces suplicar que se concediese á sus hijos lo necesario para vivir.

¿Hay en España entera una madre que pueda reprochárselo?

Todas las gestiones amistosas que fueron practicadas en favor de los hijos de Elena Sanz, por varias personas, pero en particular por el Padre Bonifacio Marín, Cama-

tero secreto de Isabel II, resu-

La mujer que sacrificó el porvenir al ilustre jurista sus altas cualidades universales respo-

Antes de la entrevista entre el Sr. Sanz y el Sr. D. I. Real, Sr. D. I.

Y cuál sería el resultado cuando el ilustrado como asesor de las negociaciones

«He
»porqu
»aunqu
»gos m
»píritu
»plazco
»y últi
»honra
»so á
»rece y
»tambi
»sin pl
»provo
»Col
»tes, y
»pobre
»pro d
»derosa
»inclin
»desgr

Ganaba doscientos mil francos al año. Sus sueldos se elevaban á cada contrato.

Su bondad y su generosidad eran proverbiales. Ni una fiesta de caridad hubo, ni un beneficio se celebró en los que el nombre de Elena Sanz no estuviese representado, ya fuese por su concurso personal, ya fuese por donativos y billetes de Banco, y en París, la primera puerta á que iba á llamar el artista ó el compatriota desgraciado, era á la de Elena Sanz.

¡Hay compensación! Los hijos de esta mujer, tienen que luchar hoy contra las durezas de la vida, por haber sido despojados de la fortuna que para ellos se había depositado.

Elena Sanz no pudo escapar á su destino.

En 1878, para su desgracia, aceptaba un contrato en el Teatro Real de Madrid. Lo que siguió es de pública notoriedad. Seis meses después, por orden expresa, se retiraba de la escena y se confinaba en un retiro absoluto. Su suerte, que envidiaban tantas grandes damas, no es ignorada de nadie. Con admirable orgullo, aparte de una pensión cuatro veces inferior á la que ganaba como artista, no quiso aceptar ni una quinta, ni una joya.

Cuando despertó de su sueño, siete años más tarde, un día de invierno de 1885, comprendió la plenitud de su ruina.

La pensión mensual que se le entregaba para la educación de sus hijos, era inmediatamente suprimida.

Elena Sanz quedaba en la miseria y con su porvenir destruído, pues desgraciada de la artista que se hace olvidar del público.

Esta mujer, que había sacrificado todo á su afeción, gloria y fortuna, se permitió entonces suplicar que se concediese á sus hijos lo necesario para vivir.

¿Hay en España entera una madre que pueda reprochárselo?

Todas las gestiones amistosas que fueron practicadas en favor de los hijos de Elena Sanz, por varias personas, pero en particular por el Padre Bonifacio Marín, Cama-

tero secreto del Papa León XIII y confesor de la Reina Isabel II, resultaron inútiles.

La mujer podía resignarse, pero la madre no podía sacrificar el porvenir de sus hijos, y entregó su defensa al ilustre jurisconsulto D. Nicolás Salmerón, que, por sus altas cualidades y su reconocida probidad, merecía universal respeto.

Antes de la entrega de la demanda, hubo conferencias entre el Sr. Salmerón y el representante de la Familia Real, Sr. D. Fermín Abella.

Y cuál sería la razón que á doña Elena Sanz asistía, cuando el ilustre abogado D. Fernando González, elegido como asesor por el Intendente Real, le escribía al final de las negociaciones en los términos siguientes:

«He mediado con cariño en este asunto: 1.º, »porque se trata de algo que interesa por igual, »aunque por bien distintos conceptos, á dos amigos míos muy queridos; 2.º, por un cierto espíritu de rectitud y de justicia, al que me complace en servir en la medida de mis fuerzas, »y últimamente, como español y amante de la »honra de mi patria, para evitar á todos, incluso á mi partido, un escándalo que si desfavorece y aun desdora á los que lo han originado, »también por necesidad ha de manchar á los que »sin plena razón lo autorizan ó dan ocasión á »provocarlo.

»Colocado yo á igual distancia de ambas partes, y obligado á inclinarme, ó en pro de dos »pobres niños, hijos de un amor ilícito, ó en »pro de personas más ó menos felices, pero poderosas, no he vacilado un momento y me he »inclinado en favor de los primeros, de los más »desgraciados...»

(Carta de D. Fernando González á D. Fermín Abella, 15 de Febrero de 1886.)

Hubo, pues, convenio.

Doña Elena Sanz cedía á la Familia Real los ciento diez documentos privados de inestimable valor, que el Sr. Salmerón había presentado y que justificaban su derecho.

Pero por otra parte, la Familia Real de España contraía hacia los hijos menores de Elena Sanz, la deuda sagrada y los compromisos consignados en el acta que sigue:

